ANALISIS DEL SECTOR

Fecha	ABRIL 2026
Objeto	"ADQUISICION DE SOAT Y SEGURO PARA AMPARAR LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA".
Entidad	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA

1. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo"*, el Municipio de Arauca elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como los posibles proveedores que desarrollan su actividad.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Arauca, como ente del Ministerio Público y conforme lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, Ley 734 de 2002, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006; Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, ejerce, vigila y hace control sobre la gestión de la alcaldía Municipal y demás entes descentralizados; vela por la promoción y protección de los derechos humanos, vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos.

Por lo anterior, la Personería Municipal debe cumplir en forma responsable y eficiente sus funciones misionales, complementarias y accesorias, para lo cual debe contar con los recursos materiales suficientes y oportunos para el desarrollo de las mencionadas funciones que resultan ser de estricto cumplimiento.

En desarrollo de dichas funciones, el personero municipal debe velar por el cuidado de los bienes y recursos que se afecten para dar estricto cumplimiento a las normas que regulan su actividad, por lo cual, el artículo 107 de la ley 42 de 1993, la ley 111 de 1996, la ley 998 de 2005, ley 610 de 2000 y ley 734 de 2002, establecen que corresponde a los servidores públicos amparar, proteger y velar por el cuidado de los bienes y recursos del Estado, lo cual se materializa con la adquisición de pólizas, en este caso en concreto una que ampare el correcto manejo de los recursos públicos y la ocurrencia de actos que constituyan delitos contra la administración pública.

La necesidad de adquirir un seguro para los bienes de la entidad, está regulada por el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 que dispone:

"Articulo 62 aseguramiento de los bienes oficiales:

Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contrataran con cualquiera de las compañías de seguros legalmente responsables, se contrataran con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradores que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, cobertura y precios".

En consecuencia y dando cumplimiento a la normatividad vigente citada, se justifica la celebración del contrato que tenga como objeto la "ADQUISICION DE SOAT Y SEGURO PARA AMPARAR LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Personería Municipal de Arauca requiere contratar una persona natural y/o jurídica con capacidad e idoneidad para el suministro de un seguro que ampare los daños de los bienes que tiene a su cargo la personería municipal de Arauca y evite incurrir en faltas disciplinarias o de responsabilidad fiscal.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Seguro que ampare las pérdidas o daños materiales de los bienes de la personería municipal de Arauca por una vigencia de un (1) año.	Unidad	1
2	SOAT	Unidad	1

1.3 SECTOR AL CUAL PERTENECEN:

N°	SECTOR	MARCA CON UNA "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	**X**
7	Construcción	
8	Minero - energético	
9	Solidario	

10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

1.3.1 Producto interno Bruto

DANE

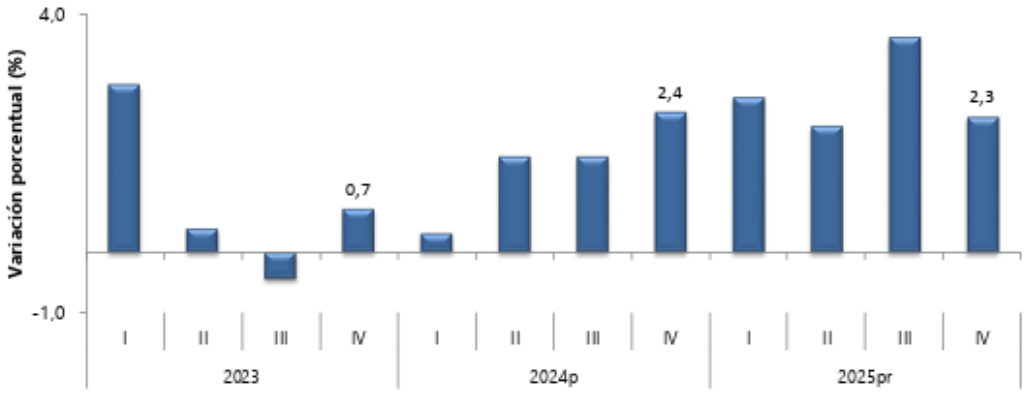
Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades financieras y de seguros9 Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Actividades financieras y de seguros	**2,8**	**0,7**	**-2,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.4. ASPECTOS GENERALES

1.4.1. Económicos:

De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, los proveedores que se ubican en este sector, se encuentran bajo el código:

CODIGO UNPSPSC	NOMBRE
84130000	Servicios de seguros y posesiones
84131500	Servicios de seguros para estructuras propiedades y posesiones
84131512	Seguros de Equipos electrónicos

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones del seguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos; por lo tanto, cualquier compañía aseguradora que suministre los amparos requeridos, podría cumplir a satisfacción dichos intereses, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato. Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en

el proceso, pascuales no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados en la propuesta.

La estructura de tales condiciones responde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la entidad.

Para atender parte de las necesidades que demanda la entidad en cuanto a los servicios mencionados, es necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de las pólizas respectivas, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales para la ejecución de los recursos que rigen a la Entidad, dando aplicación a lo prescrito por la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

1.4.2. Técnicos:

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

1.4.3. Regulatorios:

De conformidad con la normatividad vigente y los parámetros establecidos por Colombia Compra eficiente, se establece que el presente proceso se basa de conformidad con las siguientes normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1480 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 410 de 1971
- Y demás normas concordantes

El contrato a celebrarse obedece a un contratos de seguros, el cual se denomina como un contrato solemne bilateral, oneroso y aleatorio, en que intervienen como partes el asegurador persona jurídica que asume los riesgos y el tomador que obrando por cuenta propia o por cuenta de un tercero, traslada los riesgos cuyos elementos esenciales son el interés asegurable, el riesgo asegurable, la prima, cuyo pago impone a cargo del tomador y la obligación condicional del asegurador que se transforma en real con el siniestro y cuya solución debe aquel efectuar dentro del plazo legal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se adelantará el presente proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía ya que corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la ley 80 de 1993.

1.4.4 Estudios de la Oferta:

Una vez consultada las bases de datos encontramos los siguientes establecimientos que ofrecen los elementos objeto del presente estudio:

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	IDENTIFICACIÓN
1	PREVISORA SA	800172138 - 7
2	SURAMERICANA	890903407 - 9

1.4.5 Estudio de la demanda:

Los procesos que se han adelantado cuyos objetos han sido similares al que en la presente se pretende, se encuentran publicados en el SECOP, y han sido los siguientes:

N°	AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
1	2018	PERSONERIA DE ARAUCA	PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICION DE SEGURO PARA AMPARAR LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARAUCA.	$600.000

2	2018	MUNICIPIO DE ARAUCA	PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE PÓLIZASDE VIDA Y SEGUROS GENERALES O DE DAÑOS PATRIMONIALES QUE SE REQUIERAN PARA PROTEGER A LAS PERSONAS Y BIENES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	$150.000.000
3	2019	MUNICIPIO DE ARAUCA	PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓNDE PÓLIZASDE VIDA Y SEGUROS GENERALES O DE DAÑOS PATRIMONIALES QUE SE REQUIERAN PARA PROTEGER A LAS PERSONAS Y BIENES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	$149.950.258
4	2019	PERSONERIA DE VILLAVICENCIO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	COMPRA DEL SEGURO DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ENTIDAD, SEGURO TODORIESGOS, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT PARA EL AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN JETTA PLACA OQF	$9.712.606

				461 AL SERVICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y SEGURO AUTOMÓVILES PÓLIZA INDIVIDUAL PARA EL VEHICULO VOLKSWAGEN JETTA DE PLACAS OQF 461 Y VEHÍCULO RENAULT KOLEOS PH3 4X2 DINAMIQUECUT 2014 PLACA OQF 616 DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	
5	2024	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA	LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICION DE SOAT Y SEGUROS PARA AMPARAR LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA	$1.854.451
6	2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA	LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICION DE SOAT Y SEGUROS PARA AMPARAR LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA	$1.710.311,36

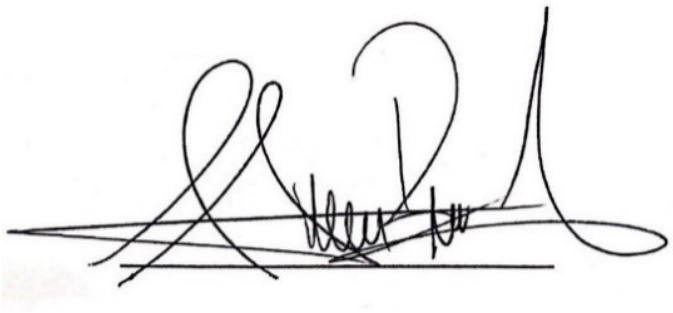
2. CONCLUSIONES

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para la modalidad de mínima cuantía.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.



ALEXANDER RIVERA ANDRADE
PERSONERO MUNICIPAL DE ARAUCA